

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., julio cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Pertenencia 2018 0534
Demandante: María Eva Moreno y Otros
Demandado: María Santos Cabiativa y Otros

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

RELEVAR del cargo al Curador ad litem designado y en su lugar se nombra a la abogada ANA JOSEFINA VILLAMIL FAJARDO, con cédula de ciudadanía No. 51.818.901 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 80.444 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: anita.jose@hotmail.com.

Déjense las constancias del caso e indíquesele al designado que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se relevará del cargo y se compulsará copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 48 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez